

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

1058. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVO A PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA ACTUACIÓN AISLADA A-49 "ISLA TALLERES" (EXPTE. 13635/2021).

La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión resolutiva Extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, adoptando el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA ACTUACIÓN AISLADA A-49 "ISLA DE TALLERES" (Expte. 13635/2021)

I.- ANTECEDENTES.-

1.- Por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha presentado en esta Consejería la Propuesta de Modificación del Plan Especial de la Actuación Aislada A-49 del PGOU de Melilla "Isla de Talleres".

El ámbito de actuación de dicha Modificación es, principalmente, la manzana situada al suroeste del ámbito del PERI, con una superficie de 819 m², en la que se integran las fincas resultantes R-2, R-3 y R-4, actualmente pertenecientes a la CAM. Esta parcela está actualmente parcialmente ocupada con edificaciones en estado semiruinoso.

El desarrollo de la Actuación Aislada A-49 ha sido el siguiente:

- El Plan Especial de Reforma Interior de la A-49 fue aprobado definitivamente por la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión de 30/12/2003 (BOME 4051 de 13/01/2004).
- Por el Consejo de Gobierno de la CAM se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la A-49, en sesión de 18/04/2008 (BOME de 29/04/2008).

En desarrollo del Plan Especial se han otorgado licencias urbanísticas al conjunto Residencial Magna Melilla, S.L., quedando sin desarrollar la manzana objeto de esta modificación y la parcela ocupada por las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Melilla.

2.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria de 14/06/2024 se aprobó inicialmente la Modificación del Plan Especial de la Actuación Aislada A-49 "Isla de Talleres".

3.- En el BOME de 21 de junio de 2024 se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno, sometiéndolo a información pública por el Plazo de UN Mes.

4.- En el BOE de 03/07/2024 se publica el Anuncio de Aprobación Inicial de la Modificación del Plan Especial objeto de este expediente.

5.- En el periódico Melilla Hoy de 20/07/2024 se publica el Anuncio de Aprobación Inicial de la Modificación del Plan Especial objeto de este expediente.

6.- Con fecha 07/08/2024 se emite informe por la Dirección General de Administración Pública haciendo constar que no se ha recibido alegación alguna durante el período de exposición pública del documento. Asimismo, debe hacerse constar que, a fecha de hoy, no constan en esta Dirección General alegación alguna en el curso del expediente.

7.- Con fecha 11/10/2024 se recibe informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.

8.- Por el Consejo de Gobierno de la CAM, en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2024, se aprobó provisionalmente la Modificación del presente Plan Especial.

II.- TRAMITACIÓN AMBIENTAL.-

Por la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza se ha tramitado, al amparo del expediente 5500/2022, el preceptivo trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, concluyendo con Resolución del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 21/06/2022 (nº 2022000804), que concluye: *"Teniendo en cuenta todo ello y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se estima que el PERI de Isla Talleres, tras el análisis llevado a cabo en base a dichos criterios, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, y por lo tanto el Informe Ambiental Estratégico del mismo determina que no es necesario someter a Evaluación Ambiental Simplificada Ordinaria la misma.*

No obstante, se deberán llevar a cabo las medidas contempladas en el documento ambiental estratégico presentado y en este informe."

En el Documento Ambiental se analiza la alternativa 2, que es la propuesta en la modificación, y que pasa por mantener la araucaria en su posición, mediante el replanteo de los límites de la parcela edificable, reduciéndolos lo necesario para conseguir no actuar, ni afectar al ejemplar. Entre las medidas a implementar durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto aprobado, el Documento Ambiental propone: